



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección General
de Calidad de la
Gestión Escolar

Dirección de
Fortalecimiento de
la Gestión Escolar

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 26 de febrero de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00020-2025-MINEDU/VMGI-DIGC-DIF

Señores(as)

DIRECTORES(AS) / GERENTES REGIONALES DE EDUCACIÓN
DIRECTORES(AS) DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
DIRECTORES DE LOS COLEGIOS MILITARES

Presente. -

Asunto : ACTUALIZACIÓN DE LOS ALCANCES SOBRE EL PROCESO DE RACIONALIZACIÓN DE PLAZAS ADMINISTRATIVAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA DURANTE EL AÑO FISCAL 2025 Y OTRAS ACCIONES.

Referencia : a) OFICIO MÚLTIPLE N.º 00018-2025-MINEDU/VMGI-DIGC-DIF
b) Decreto Supremo N.º 005-2011-ED
c) Decreto Legislativo N.º 1440

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al documento a) de la referencia, mediante el cual se brindan alcances sobre el proceso de racionalización de plazas administrativas de instituciones educativas de educación básica durante el año fiscal 2025 y otras acciones, el cual queda sin efecto, debiendo considerar en su lugar las indicaciones del presente oficio.

Al respecto, mediante el documento b) de la referencia, se aprueba las "Normas para el proceso de racionalización de plazas de personal docente y administrativo en las instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva" (en adelante, la Norma Técnica), la cual establece que la racionalización de plazas en las instituciones educativas públicas, es un proceso permanente, obligatorio y prioritario, orientado a optimizar la asignación de plazas, en función a las necesidades reales y verificadas del servicio educativo.

Sobre el particular, de acuerdo a lo establecido en el inciso b) del artículo 178 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Dirección de Fortalecimiento de la Gestión Escolar (DIF), unidad orgánica de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar, es la encargada de *"Formular documentos normativos para orientar la creación y **racionalización de plazas**, selección, formación y desempeño, en materia de su competencia, del personal administrativo de las instituciones educativas, en el marco del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos y de la normativa aprobada por el Ministerio, según corresponda"*, el resaltado es nuestro.

EXPEDIENTE: DIF2025-INT-0242219 CLAVE: 677C1A

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. Verdad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar

Dirección de Fortalecimiento de la Gestión Escolar

Asimismo, mediante Resolución Viceministerial N° 282-2019-MINEDU, se asigna a la Dirección General de Educación Técnico Productiva y Superior Tecnológica y Artística (DIGESUTPA), a través de la Dirección de Servicios de Educación técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística (DISERTPA), la función de formular, proponer, supervisar y evaluar políticas, documentos normativos y estrategias para la mejora del personal administrativo de las instituciones de **educación técnico-productiva**, superior tecnológica y artística, en materia de personal administrativo.

En este marco, es importante que las unidades ejecutoras cumplan con las orientaciones que se brindarán en el presente oficio, que permitirán identificar sus brechas de personal administrativo de manera adecuada y presentar la solicitud de dotación de este personal oportunamente y mediante los canales correspondientes.

En ese contexto, el literal a) del sub numeral 5.2 del capítulo V de la Norma Técnica establece que, como proceso permanente, obligatorio y prioritario, el proceso de racionalización: i) se realiza principalmente al inicio del año escolar, o periodo promocional, teniendo como fecha máxima el mes de junio, ii) se evalúa y racionaliza las plazas estrictamente necesarias y iii) el requerimiento de plazas, en lo posible se cubren con plazas excedentes. Por ello, con la finalidad de asegurar la ejecución oportuna de las actividades del proceso de racionalización detalladas en la Norma Técnica, sin que se afecten los plazos de vencimiento, se hace de conocimiento la propuesta de cronograma de actividades generales para el presente año 2025, las mismas que deberán ser adecuadas o reajustadas a nivel de actividades específicas por cada UGEL, a fin de garantizar que las necesidades identificadas sean consideradas durante la programación y formulación presupuestaria 2026 - 2028:

Cronograma propuesto del proceso de Racionalización de Plazas Administrativas en Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productiva, 2025		
Acción	Responsable	Propuesta
Conformación de la Comisión Técnica de la Institución Educativa – COTIE. (Modificada a “Comité de Gestión de Condiciones Operativas” según R.M. N° 189-2021-MINEDU).	IE	<u>Última semana de febrero y primera semana de marzo</u>
Ejecución del proceso de racionalización de cargos, plazas y personal a nivel de la Institución Educativa.	Comisión Técnica de la IE – COTIE	Hasta la última semana de marzo
Remisión del Informe Final de racionalización a la UGEL, <u>identificando excedentes y requerimiento de plazas</u> , debidamente sustentado y rubricado por la Comisión Técnica.	Comisión Técnica de la IE – COTIE	Última semana de marzo
Conformación de la Comisión Técnica de la UGEL/GRE/DRE	UGEL/GRE/DRE	Marzo
Verificar los informes de racionalización de plazas presentados por las Instituciones Educativas y determinar la conformidad, excedencia y las necesidades existentes en las II.EE públicas de su ámbito.	Comisión Técnica (UE) - COTUE	Primera y segunda semana de abril
Consolidar y elaborar la relación de personal excedente, plazas vacantes excedentes y requerimiento de plazas.	Comisión Técnica (UE) - COTUE	Segunda semana de abril

EXPEDIENTE: DIF2025-INT-0242219 CLAVE: 677C1A

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. Integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar

Dirección de Fortalecimiento de la Gestión Escolar

Publicar en la sede de la UGEL/GRE/DRE la relación de personal excedente, plazas vacantes excedentes y requerimiento de plazas.	Comisión Técnica (UE) - COTUE	
Publicar la fecha y hora que se realizará el acto público de reasignación por racionalización.	Comisión Técnica (UE) - COTUE	
Realizar acto público de adjudicación de reasignación por racionalización.	Comisión Técnica (UE) - COTUE	Tercera semana de abril
Emisión de resoluciones de reubicación y/o reasignación por racionalización.	Comisión Técnica (UE) - COTUE	
Elaboración del Informe Final del proceso de racionalización al titular de la entidad.	Comisión Técnica (UE) - COTUE	Última semana de abril

Por otro lado, concluido el proceso de racionalización, el Especialista en Personal y el Especialista en Racionalización, o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, deberán elaborar un informe de demanda adicional que consolide las necesidades de plazas administrativas por IE con su respectivo costeo¹ y justificación, el mismo que deberán remitir a las Direcciones y/o Gerencias Regionales de Educación, para la consolidación de la necesidad regional de plazas administrativas y, realicen las acciones correspondientes de acuerdo a las orientaciones que la DIF emita posteriormente.

En ese sentido, corresponde a las instancias de gestión educativa descentralizada en su condición de Unidades Ejecutoras, a través de sus Áreas de Planificación y Presupuesto y Recursos Humanos o las que hagan sus veces, adoptar las acciones pertinentes, con la debida anticipación, para el desarrollo oportuno del proceso de racionalización de plazas del personal bajo el Decreto Legislativo N° 276, bajo responsabilidad de la entidad.

Finalmente, agradeceré se sirva difundir el presente Oficio Múltiple con los especialistas involucrados en el ámbito de su jurisdicción, asimismo, las dudas o consultas al presente documento pueden hacerlas llegar al siguiente correo electrónico: ESPECIALISTA_PA@minedu.gob.pe, para los fines que considere conveniente.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad, para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

GONZALO ADRIAN ESCALANTE BARRANTES

Director(e) de la Dirección de Fortalecimiento de la Gestión Escolar

(YGONZALESB)

¹ El costeo se elaborará tomando como referencia las recomendaciones de perfiles que la DIF emitirá oportunamente.

EXPEDIENTE: DIF2025-INT-0242219 CLAVE: 677C1A

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. Integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

